

MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO N°

3875

TEMUCO, 11 DIC. 2017

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Pedrero y Alarcón Limitada, por escritura pública de fecha 29 de noviembre del año 2017.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato: " Producción de Evento Cuarta Versión Temuco Chef, Festival Gastronómico Año 2017", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Pedrero y Alarcón Limitada, Rol Único Tributario N° 76.032.794-8, por escritura pública de fecha 29 de noviembre del año 2017.
2. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$62.000.000 (sesenta y dos millones de pesos), impuestos incluidos.
3. Los servicios fueron ejecutados por la Prestadora desde los días 23 al 26 de noviembre de 2017, ambas fechas inclusive, en el Parque Estadio Germán Becker de Temuco.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

  
**JUAN ARÁNEA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
**PABLO VERA BRAM**  
 ALCALDE (S)



MRA/1647  
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección de Control
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Sociedad Pedrero y Alarcón Limitada
- Depto. de Comunicaciones
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes

1417044

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO



**REPERTORIO Nº 9355.-- /2017**

**SEXTO BIMESTRE AÑO 2017**

**CONTRATO "PRODUCCIÓN DE EVENTO CUARTA VERSIÓN TEMUCO  
 CHEF, FESTIVAL GASTRONÓMICO AÑO DOS MIL DIECISIETE"  
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**SOCIEDAD PEDRERO Y ALARCÓN LIMITADA**

MCI\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a veintinueve de Noviembre del año dos mil diecisiete. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**,

de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante "**La Municipalidad**", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **SOCIEDAD PEDRERO Y ALARCÓN LIMITADA**, en adelante también denominada "**La Prestadora**", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número setenta y seis millones treinta y dos mil setecientos noventa y cuatro guion ocho, representada por don **BORIS GERMÁN PEDRERO ORTIZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en

ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y

acuerdan la celebración del siguiente contrato: **PRIMERA.**

**ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número novecientos treinta y dos de fecha dieciocho de octubre del año dos mil diecisiete se aprobaron la Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número doscientos noventa y cinco del año dos mil diecisiete: "Servicio Producción de Evento Cuarta Versión Temuco Chef, Festival Gastronómico Año Dos Mil Diecisiete ". Por Decreto Alcaldicio número mil cuarenta y uno de fecha quince de noviembre del año dos mil diecisiete la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora Sociedad Pedrero y Alarcón Limitada.

**SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, encarga a la Prestadora, la que por medio de su representante acepta, la ejecución de la Propuesta Pública número doscientos noventa y cinco del año dos mil diecisiete: "Producción de Evento Cuarta Versión Temuco Chef, Festival Gastronómico Año Dos Mil Diecisiete". **TERCERA.** Los servicios contratados se ejecutarán con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos noventa y cinco del año dos mil diecisiete, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados a este contrato. **CUARTA. PRECIO.** Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de sesenta y dos millones de pesos, I.V.A. incluido. Los servicios se pagarán en un único estado de pago, con posterioridad a la ejecución del evento, previa Acta de Recepción Conforme de los Servicios, previa entrega de la factura correspondiente. **QUINTA. FECHA REALIZACIÓN EVENTO.** Los servicios serán realizados por la Prestadora desde los días veintitrés a veintiséis de noviembre del año dos mil diecisiete, ambas fechas inclusive. **SEXTA. SANCIÓN POR**

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



**INCUMPLIMIENTO.** El incumplimiento por parte de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases Administrativas facultará a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retención al estado de pago correspondiente, encontrándose del mismo modo facultada para hacer efectivo el documento de garantía singularizado en la cláusula siguiente.

**SÉPTIMA. GARANTÍA.** A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Depósito a la Vista número cero cero tres cinco cuatro nueve guion cinco por la suma de tres millones cien mil pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha veintidós de noviembre del año dos mil diecisiete. **OCTAVA. ACUERDO**

**CONCEJO.** Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha catorce de noviembre del año dos mil diecisiete. **NOVENA. DOMICILIO,**

**MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto los comparecientes otorgan poder especial a la abogada Mónica Orietta Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar de este instrumento.

Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo de la Prestadora. **DÉCIMA. PERSONERÍAS.** La personería de don Miguel

Ángel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. La personería de don Boris Germán Pedrero Ortiz para actuar en representación de Sociedad Pedrero y Alarcón Limitada consta de escritura pública de constitución de sociedad de fecha veinticinco de

agosto del año dos mil ocho, otorgada ante Notario que suscribe la presente escritura y en certificado de personería emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Temuco con fecha veintitrés de octubre del año dos mil diecisiete. Las personerías no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número nueve mil trescientos cincuenta y cinco.-----

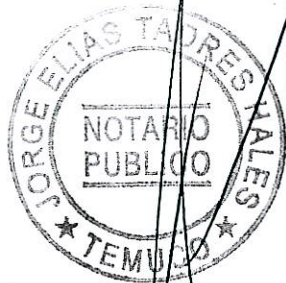
Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**BORIS GERMAN PEDRERO ORTIZ**  
**En rep. SOCIEDAD PEDRERO Y ALARCÓN LIMITADA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 01 DIC. 2017

